



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI439

Contrato de adquisición de una Unidad de Energía Ininterrumpida (UPS), para la Coordinación Técnica de Orientación e Información, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada "**Soluciones Tecnológicas Especializadas**", **S.A. de C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. María Fernanda Rincón Pérez**, en su carácter de Administradora Única, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de una Unidad de Energía Ininterrumpida (UPS), solicitada por la Coordinación Técnica de Orientación e Información.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal número 09 90 01 670000/OVSP 0911, de fecha 11 de junio de 2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa B-ADD-037-10, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL -
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI439

I.7.- Con fecha 28 de mayo de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, emitió Acta Administrativa correspondiente al procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, en la que resultó adjudicado "EL PROVEEDOR".

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 111,878 de fecha 14 de septiembre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Felipe Guzmán Núñez, encargado del despacho de la Notaria Pública Número 48, de México D.F., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 325,165 de fecha 03 de noviembre de 2004.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. María Fernanda Rincón Pérez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 116,977 de fecha 16 de enero de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Felipe Guzmán Núñez, encargado del despacho de la Notaria Pública número 48, de México D.F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comercialización y distribución de soluciones tecnológicas para todo tipo de negocios.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número STE-040914-LI2.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.7.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Ajusco número 119, Colonia Portales, C.P. 03300, Delegación Benito Juárez, México D.F., Teléfono: 5200-4300.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO-SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **10BI439**

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar una Unidad de Energía Ininterrumpida (UPS), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$2,960.00 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

1. Factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, dicha factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 476 Col. Juárez, C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., de igual manera se indicaran los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. "EL PROVEEDOR" deberá integrar un paquete de documentos conteniendo: original y cinco copias de la factura; las remisiones originales y sus cinco copias debidamente selladas y firmadas, del bien entregado en la Unidad receptora; así como original y cuatro copias del acta administrativa circunstanciada de entrega-recepción del bien **Anexo 5 (cinco)**. Con este paquete de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en la calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, así como una copia del acta administrativa circunstanciada, a fin de que se registre

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **10BI439**

la recepción de los bienes en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO", la segunda copia la entregará en el Área de Control y Seguimiento a Contratos e Inconformidades de la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

3. "EL PROVEEDOR" deberá entregar también, la tercera, cuarta y quinta copias de las remisiones de cada factura, en el Área de Bienes de la División de Contabilidad, calle Durango No. 167, piso 4, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde le expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los Números de Inventario a los bienes.
4. Así mismo, entregará el original y copias de las facturas, original de las remisiones y original del acta administrativa circunstanciada de entrega-recepción de los bienes **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Trámite de Erogaciones, calle Durango No. 167, piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.
5. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI439

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega del bien a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será a más tardar 05 (cinco) días naturales contados a partir de la adjudicación.

De igual manera y considerando el párrafo anterior "EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa coordinación con la unidad receptora del bien.

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" el bien objeto del presente contrato en el "Centro de Contacto Ciudadano" de la Coordinación Técnica de Orientación e Información de "EL INSTITUTO" sita en Av. Paseo de la Reforma número 476, Planta Baja, Ala Oriente, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., con el Lic. Jesús Cervantes López, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, Teléfono: 5238-2700 Ext. 10646 y 10647, correo electrónico: jesus.cervantesl@imss.gob.mx en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos, que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga, al momento de la entrega del bien a realizar las pruebas necesarias para verificar el funcionamiento correcto del mismo, así como a la instalación y puesta en operación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **10BI439**

Al momento de recibirse el bien de **"EL PROVEEDOR"**, se levantará un acta de recepción del mismo, la cual deberá anexarse a la factura de pago correspondiente, firmada de conformidad por el Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica y por el Titular de la División de Orientación y Gestión de la Coordinación Técnica de Orientación e Información, habiendo validado las características del bien.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con el bien, la **"Remisión del Pedido"** en el formato institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, la cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad del IMSS receptora del bien, asentarán en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del Instituto Mexicano del Seguro Social de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) correspondiente a la Unidad receptora. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", para efectos de identificación, deberá adherir en el bien a entregar, una etiqueta de poliéster metalizado, vinil adhesivo transparente o serigrafía, que avale la durabilidad de adherencia durante el período de garantía, colocada en parte visible del equipo y que contenga la siguiente información:

1. Nombre o denominación del fabricante.
2. Domicilio completo.
3. Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).
4. Plazo de garantía del bien.
5. Número del contrato.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"**, por conducto de la unidad receptora del bien, podrán solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato *
No. 10BI439

siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2010.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI439

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con el bien, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por su Representante Legal y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **10BI439**

PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para el caso de que los bienes requieran de instalación, se deberá de presentar copia de las actas de entrega-recepción a entera satisfacción del Instituto, donde se especifique que cumplió con este concepto; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del presente contrato sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"**.
- c) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en las

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI439

fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI439

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR"
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia. su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI439

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI439

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal Número 09 90 01 670000/OVSP 0911"
- Anexo 2 (dos) "Términos y Condiciones y Propuesta Técnica"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido"
- Anexo 5 (cinco) "Acta administrativa circunstanciada de entrega-recepción"
- Anexo 6 (seis) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

• Contrato
No. **10B1439**

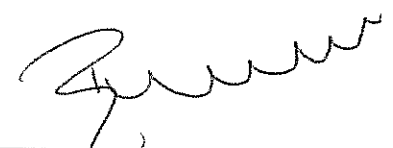
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 11 de junio de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
"SOLUCIONES TECNOLÓGICAS
ESPECIALIZADAS", S.A. DE C.V.



ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal



C. MARÍA FERNANDA RINCÓN PÉREZ
Administradora Única

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

TITULAR DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA



LIC. JESÚS CERVANTES LÓPEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI439

ANEXO 1

“OFICIO DE VALIDACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
NÚMERO 09 90 01 670000/OVSP 0911”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D. F., a 11 junio de 2010

Ref. No. 09 90 01 670000/OVSP 0911

Lic. Lorenzo Martínez Garza
Director de Administración y
Evaluación de Delegaciones
Presente.

En atención al oficio núm. 09 53 84 1172/ 0737 de fecha 10 de junio de 2010, girado por el C.P.C. Arturo Ornelas Patiño, Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, en el que solicita la validación de suficiencia presupuestaria relativa al programa de Contacto Ciudadano. Al respecto, le informo que, de acuerdo al presupuesto autorizado por el HCT mediante el acuerdo ACDO.AS3.HCT.280410/276.R.DF emitido en su sesión del 29 de abril de 2010, se emite el presente Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal para que la Unidad Responsable del Gasto (URG) de Nivel Central inicie los trámites y gestiones administrativas para la adquisición del equipo relativo al siguiente proyecto:

Proyecto	Ubicación	Bienes Inventariables	Importe total
Contacto Ciudadano	Reforma 476	3,500.00	3,500.00

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6, fracción II y 70, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.6 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y numeral 7.1.14 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social, para los efectos que considere convenientes.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

C.c.p. Dr. Eduardo González Pier.- Director de Finanzas.
Lic. Franco Carraño Osorio.- Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas.- Coordinador Técnico de Bienes de Inversión
Lic. María Arizmendi González.- Coordinadora Técnica de Orientación e Información
C.P.C. Arturo Ornelas Patiño.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero
Ing. María Avila Zorrero.- Titular de la División de Proyectos
Arq. Alicia Fuentes Spindola.- Titular de la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión

CBPAF/SVSD

Teledo No. 21- 3er. Piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 México, D.F.
Tel. 52-11-43-36 Conn: 5238-27-00 Ext. 12160 Fax: ext. 12142

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
APOYO TECNICO

0307



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato .
No. 10BI439

ANEXO 2

“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PROPUESTA TÉCNICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

1 UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA
(UPS)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

0352

Handwritten signature and initials, including a large 'C' and 'H'.



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
B-ADD-037-10

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

El Instituto requiere adquirir los siguientes Bienes:

PARTIDA	CLAVE IMSS					DESCRIPCION	CANTIDAD
UNICA	522	600	0114	00	01	UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA TIPO 3	1

2. IDIOMA O IDIOMAS ADEMÁS DEL ESPAÑOL, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

En conjunto con la cotización solicitada, deberá presentarse su proposición técnica por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que los bienes requieran folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

3. FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN

La presente adjudicación se llevará a cabo con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

4.1 PLAZO DE LA ENTREGA

El plazo de la entrega de los bienes será de 5 (días) naturales como máximo a partir de la firma de la adjudicación.

De igual manera y considerando el párrafo anterior el proveedor podrá entregar los bienes, antes del vencimiento del plazo establecido, previa coordinación con la unidad receptora de los bienes.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
VAPOYO TÉCNICO 0351



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
B-ADD-037-10

4.2 LUGAR DE ENTREGA

Los bienes adjudicados deberán de entregarse en el "Centro de Contacto Ciudadano" de la Coordinación Técnica de Orientación e Información del IMSS sita en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Planta Baja, Ala Oriente, Col. Juárez, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06600 México, D.F. con Lic. Jesús Cervantes López, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica. Tel: 52382700 Ext. 10646 y 10647, correo electrónico: jesus.cervantesl@imss.gob.mx en un horario de 09:00 a 15:00 Hrs.

4.3 CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga, al momento de la entrega de los bienes a realizar las pruebas necesarias para verificar el funcionamiento correcto de los mismos, así como a la instalación y puesta en operación.

Al momento de recibirse los bienes del proveedor adjudicado, se levantará un acta de recepción de los mismos, la cual deberá anexarse a la factura de pago correspondiente, firmada de conformidad por el Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica y por la Titular de la División de Orientación y Gestión de la Coordinación Técnica de Orientación e Información, habiendo validado las características de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato institucional mostrado en el **Anexo Número 6 (seis)**, la cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido la Unidad del IMSS receptora de los bienes, asentará en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la Unidad receptora. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor.

"El proveedor, para efectos de identificación, deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar, una Etiqueta de poliéster metalizado, vinil adhesivo transparente o serigrafía, que avale la durabilidad de adherencia durante el período de garantía, colocada en parte visible del equipo y que contenga la información siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
B-ADD-037-10

1. Nombre o denominación del fabricante.
2. Domicilio completo.
3. Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
4. Plazo de garantía del bien.
5. Número del contrato."

4.4 CALIDAD

- Acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o Normas de Referencia. a falta de estas últimas, las especificaciones del Instituto.
- Para efectos del párrafo anterior, tratándose de Normas Oficiales Mexicanas o de Normas Mexicanas los licitantes deberán presentar certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.).
- Donde no existan Normas Oficiales Mexicanas o Normas Mexicanas, se requerirá del cumplimiento de la Norma Internacional, a través del documento que acredite su conformidad. En caso de que la EMA, cuente con acreditaciones de Organismos de Certificación o Laboratorios de Prueba para tal efecto, el documento que se reconocerá como cumplimiento a la Norma Internacional será el que otorguen las personas acreditadas por EMA.
- Para el caso de que no existan Organismos de Certificación Acreditados, se debe cumplir con el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado o preferentemente acreditado por la EMA, conforme lo establece la Ley Federal de Metrología y Normalización.
- Copia certificada o notariada de registro de la marca ante el IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial).

5. CARTA DEL FABRICANTE

En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste que el licitante es distribuidor autorizado por lo que cuenta con la representación para la comercialización de los bienes que oferta, de conformidad con el **Anexo Número 8 (ocho)** el cual forma parte del presente documento.

6. CANJE

El Instituto, por conducto de la unidad receptora del bien, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

0343



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
B-ADD-037-10

calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 15 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 20 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

7.1 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El responsable de la administración del contrato que se genere de la presente adjudicación será el Lic. Jesús Cervantes López, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica.

8. GARANTÍAS

8.1 GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (Treinta y Seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

8.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 de la Ley.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

6. 15
[Handwritten signatures and initials]



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
B-ADD-037-10

8.3 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos y Apoyo Técnico de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autorizara la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente a dicha autorización, y se entregará a el proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

8.4 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías se realizará con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

9. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el proveedor no entregue e instale los bienes que le fueron requeridos dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido por el Artículo 29 de la Ley, así como a las modificaciones y adiciones al numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la entrega e instalación de los bienes hasta su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

10. PRECIO

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO
[Handwritten signature]



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
B-ADD-037-10

11. CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

1. Factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, dicha factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Ave. Paseo de la Reforma N° 476 Col. Juárez, C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. de igual manera se indicaran los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la LAASSP.
2. El proveedor deberá integrar un paquete de documentos conteniendo: original y cinco copias de la factura; las remisiones originales y sus cinco copias debidamente selladas y firmadas, de los bienes entregados en la unidades receptoras ; así como original y cuatro copias del Acta Administrativa Circunstanciada de entrega - recepción de los bienes **Anexo Numero 7 (siete)** Con este paquete de documentos integrados, se deberá dirigir a Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión cita en la calle de Durango Número 291, piso 11, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 México, D.F., a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, así como una copia del Acta Administrativa Circunstanciada, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el Sistema de Compras del Instituto, la segunda copia la entregará en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango Número 291, piso 10 (ala Sinaloa), colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 México, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.
3. El proveedor deberá entregar también, la tercera, cuarta y quinta copias de las remisiones de cada factura, en el Área de Control de Bienes de la División de Contabilidad, Calle Durango Número 167, piso 4, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde le expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los números de inventario a los bienes.
4. Así mismo, entregará el original y copias de las facturas, original de las remisiones y original de las Acta Administrativas Circunstanciadas de entrega - recepción de los bienes **Anexo Numero 7 (siete)**, en la División de Trámite de Erogaciones, Calle Durango Número 167, piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.
5. El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango No. 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F., dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS. **Anexo número 2 (dos)**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
B-ADD-037-10

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

12. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el IMSS.

13. CAUSALES DE RESICION DEL CONTRATO:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado los bienes con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los presentes términos y condiciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VALIDADO TECNICO



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
B-ADD-037-10

- Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que suministra al Instituto y con ello se afecten los intereses del IMSS.
- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente adjudicación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

0344



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
B-ADD-037-10

ANEXO NUMERO 1 (UNO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

03/10

A handwritten signature in black ink, appearing to be "KIC", written over the date stamp.



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
B-ADD-037-10

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

Unidad de Energía Ininterrumpida Tipo 3

CLAVE SAI 522 600 0114 00 01

CLAVE PREI 000000000018445

Tipo Interactivo con mínimo 3 etapas de regulación electrónica a la salida (1 para reducir voltaje y 2 para aumentar el voltaje)

Capacidad de carga 400 watts mínimo

Entrada

Tensión Tensión de entrada de 120volts a 60Hz con rango de 80 volts a 145 volts sin que el equipo entre en modo de respaldo de baterías.

Salida

Tensión Regulada de 120 volts \pm 13% máximo con operación en modo línea y 120 \pm 10% con operación en modo respaldo de baterías (con inversor operando)

Tensión con inversor en operación sin alimentación eléctrica de acometida: 120 volts \pm 10% máximo

Salida de onda: Cuasisenoidal o Senoidal PWM en inversor

Controles (independientes entre sí) de:

- 1.- Encendido / Apagado
- 2.- Para silenciar la alarma audible

Indicadores visuales (independientes entre sí) de:

- 1.- Voltaje de entrada
- 2.- Operación con batería
- 3.- Batería baja / Reemplazo de batería
- 4.- Sobrecarga

Alarma Audible (un sonido diferente para cada evento) por:

- 1.- Operación con batería
- 2.- Batería baja / Reemplazo de batería
- 3.- Sobrecarga

Tiempo de transferencia a inversor: Máximo 4 ms (milisegundos).

Tiempo de respaldo 15 minutos con 200 Watts

Tiempo de recarga de batería al 90% No mayor a 6 hrs.

Tipo de batería Sellada, libre de mantenimiento, fácil acceso a batería (que el reemplazo de la batería pueda llevarse a cabo sin desmontar la electrónica del equipo, no necesariamente sin apagarlo)

Protección electrónica, por interruptor termomagnético o por Breaker A la entrada de 460 joules, contra sobrecarga de corriente y corto circuito (no fusibles)

Ruido Menor de 55 dB a 1 m

Peso No mayor a 15 kg.

Número de Contactos No menor a 6 contactos de salida tipo NEMA 5-15R con supresión de picos y ruidos, por lo menos 3 de estos con respaldo de batería (deberán estar indicados y debidamente identificados).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

0043



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
B-ADD-037-10

Control y Monitoreo Mediante Interfase y cable USB (sin puentes ni adaptaciones). Software compatible con Microsoft Windows XP, Vista, Linux y UNIX, en CD ó DVD originales o descargable del sitio internet del fabricante del UPS, que permita el cierre de aplicaciones y apagado correcto de equipo PC y de sí mismo de forma desatendida por operación en baterías, sobrecarga, batería baja (se debe incluir cable de interfase, sin puentes ni adaptaciones).

El software debe ser de la misma marca que el equipo UPS y desarrollado por el fabricante, que cuente con el código fuente, de tal manera que le permita la modificación total o parcial del mismo para mejorarlo, deberá tener los derechos reservados a nombre del fabricante.

El Software deberá de contar con la capacidad para realizar la programación de las tareas al momento de operar bajo el modo de batería, donde se pueda delimitar el tiempo de la batería en tiempo de respaldo y el tiempo para iniciar el respaldo y apagado de aplicaciones y del sistema (por ejemplo 5 minutos de respaldo e inicio de apagado).

El software deberá tener la capacidad de guardar todos los documentos con los cambios que no hayan sido guardados previamente por el usuario (deberá ser independiente al autoguardado que manejan los paquetes de oficina), pudiendose guardar con el nombre y la ruta que el software utilice

El licitante deberá presentar copia certificada o notariada de registro de la marca ante el IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial).

Cable de alimentación Inter-construido al gabinete con conexión tipo NEMA 5-15P

Documentación Deberá presentar la ficha técnica con las especificaciones del equipo que oferta, así como manuales de instalación y configuración de usuario y operación del equipo y dispositivos periféricos, así como el kit de documentación con cada equipo, en español, pudiendo ser estos impresos o en medio electrónico CD ó DVD.

Leyenda de seguridad Etiqueta de poliéster metalizado, vinil adhesivo transparente o serigrafía, que avale la durabilidad de adherencia durante el período de garantía, colocada en parte visible del equipo, que identifique los contactos para impresora láser o dispositivos que no necesitan del respaldo de baterías

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

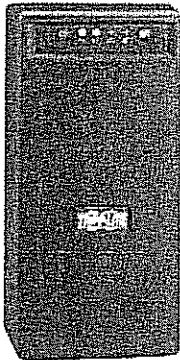
011



Tripp Lite
1111 West 35th Street
Chicago, IL 60609 USA
Telefono: +(773) 869 1234
E-mail: saleshelp@tripplite.com

Modelo #: OMNISMART700

Sistema de UPS OmniSmart - Respaldo de batería interactivo para PC personales y estaciones de trabajo.



Sumario

- UPS interactivo de 700VA en torre.
- Mantiene una salida nominal de 120V sobre un rango de entrada de 75 a 147V.
- Las características de estación de trabajo optimizadas incluyen un puerto USB (compatible con HID-PDC), línea de supresión de sobretensiones de una sola línea TEL / DSL o de red y tres tomacorrientes para sobretensiones únicamente.
- Entrada: NEMA 5-15P (120V 15A) / Salida: 6 NEMA 5-15R (120V).
- Garantía del producto por 2 años / \$200.000,00 de seguro máximo de por vida para los equipos conectados (EE. UU., Puerto Rico y Canadá únicamente).

Descripción

El sistema de UPS interactivo OMNISMART700 de Tripp Lite ofrece regulación de tensión, supresión de sobretensiones y soporte de batería duradero para computadoras personales, equipos de conexión en red y otros aparatos electrónicos sensibles. Soporta sistemas de PC de nivel básico hasta 45 minutos durante fallas en el suministro eléctrico de modo que los equipos conectados se pueden apagar sin pérdida de datos. Los circuitos de regulación automática de tensión (AVR) regulan las caídas de tensión de hasta 75V y sobretensiones de hasta 147V a niveles normales de 120V sin consumir la energía de la batería. Ofrece protección eléctrica de escritorio completa en una atractiva configuración en torre vertical de color negro. Incluye 3 salidas soportadas por batería para la computadora, el monitor y un periférico vital del sistema, más 3 salidas adicionales para supresión de sobretensiones únicamente, para impresoras y otros accesorios que no requieren soporte de batería. El puerto DB9 y el puerto USB compatible con HID permite el apagado autónomo del sistema en forma opcional sin pérdida de datos en caso de fallas prolongadas en el suministro eléctrico; cableado incluido. El puerto USB compatible con HID permite la integración con las funciones incorporadas de administración de la energía y apagado automático de Windows y Mac OS X. El software PowerAlert se puede descargar en forma gratuita de www.tripplite.com. Los enchufes de protección de línea de datos incorporados ofrecen protección de una sola línea telefónica/DSL o de red Ethernet. La alarma sonora incorporada y 4 LEDs en el panel frontal indican el estado de alimentación de línea, alimentación de la batería, batería baja/reemplazar y sobrecarga. La capacidad de administración de tensión de 700VA/450W soporta PCs de nivel básico, estaciones de conexión en red, equipos de puntos de venta, sistemas telefónicos de empresas pequeñas, equipos de audio y video y sistemas de entretenimiento hogareño. Proporciona funcionamiento de la batería durante 4 minutos con una carga completa de 700VA/450W y 17 minutos con media carga de 350VA/225W. El usuario puede cambiar la batería a través del panel de acceso incorporado. Garantía de 2 años; \$200.000,00 de seguro para los equipos conectados (EE. UU. y Canadá únicamente).

Empaque Incluye

- Sistema de UPS OMNISMART700.
- Cables DB9, USB y de interconexión telefónica.
- Manual de instrucciones con información sobre la garantía.

Características

- El sistema de UPS interactivo OMNISMART700 ofrece regulación de tensión y soporte de batería, más supresión completa de

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

Handwritten signature and initials, possibly "C. FAH", with a date "0028" written below.

sobretensiones de CA y línea tel/DSL/Ethernet.

- Soporta sistemas de PC de nivel básico hasta 45 min. durante fallas en el suministro eléctrico para permitir el apagado seguro del sistema.
- Soporta una carga completa de 700VA/450W durante 4 min. y media carga de 350VA/225W durante 17 min.
- Los circuitos de regulación automática de tensión (AVR) corrigen las caídas de tensión de hasta 75V y sobretensiones de hasta 147V a niveles normales de 120V sin consumir la energía de la batería.
- Obtiene protección interna, electrónica y automática para la supresión de sobrecarga de CA y contra corto circuito, superior a tecnologías anteriores, sin cambio de fusibles.
- Atractiva configuración en torre de color negro.
- Incluye 6 tomacorrientes NEMA 5-15R: 3 tomacorrientes soportados por batería y 3 tomacorrientes adicionales sólo para supresión de sobretensiones. Cable de línea CA de 6 pies (1,8 m) con enchufe NEMA 5-15P.
- El puerto DB9 y el puerto USB compatible con HID permiten el apagado autónomo sin pérdida de datos durante fallas prolongadas en el suministro eléctrico, cableado completo incluido.
- Los puertos de comunicaciones integrados soportan mensajes sobre funcionamiento a batería, batería baja, energía restablecida, CA de la línea, CC de batería y capacidad de la batería; la interfaz soporta el apagado programado del inversor después del apagado autónomo, activa el autotest y reinicia los equipos conectados después de 10 segundos.
- El puerto USB compatible con HID permite la integración con las funciones incorporadas de administración de la energía y apagado automático de Windows y Mac OS X.
- El software PowerAlert para monitoreo del UPS y apagado autónomo se puede descargar en forma gratuita de www.tripplite.com.
- Soporta la aplicación de software WatchDog de Tripp Lite para restablecer programas que no responden abriéndolos nuevamente en forma automática y reiniciando las computadoras que se han bloqueado por completo al conmutar en forma automática el encendido y apagado del suministro del UPS (parte N.º WATCHDOG SW).
- Los enchufes incorporados de supresión para línea de datos protegen una sola línea de teléfono/DSL o conexión de red Ethernet.
- La alarma sonora incorporada y los 4 LEDs del panel frontal indican el estado del sistema de UPS y de alimentación de línea.
- La capacidad de administración de tensión de 700VA/425W soporta una variedad de equipos de computación, conexiones en red, equipos de telecomunicaciones y equipos electrónicos hogareños.
- La batería se puede reemplazar en funcionamiento a través del panel de acceso integrado.
- Compatible con aplicaciones de 120V/60Hz para EE. UU., Canadá, México y más.
- El material de fabricación de los equipos es PVC, resistente a impactos y no inflamable.
- Garantía de 2 años.
- \$200.000.00 de seguro para los equipos conectados. (EE. UU. y Canadá únicamente).

Especificaciones

SALIDA

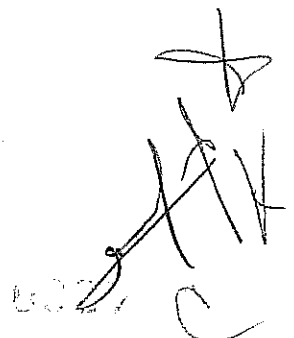
Capacidad de salida voltios amperios (VA)	700
Capacidad de salida vatios (vatios)	450
Voltaje(s) nominal de salida soportado	115v, 120v
Compatibilidad de frecuencia	60Hz
Regulación de la tensión de salida (modo línea)	-18%, +8%
Regulación del voltaje de salida (modo batería)	115V (+/- 5%)
Receptáculos de salida UPS incorporados	6 tomacorrientes 5-15R.
Tipo de contactos de salida	3 tomacorrientes al UPS, 3 tomacorrientes sólo para sobretensiones.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
VAPOYO TECNICO

0028

Forma de onda a la salida (en modo línea)	Onda sinusoidal
Forma de onda a la salida (en modo respaldo de batería / inversor)	Onda sinusoidal PWM
ENTRADA	
Corriente de entrada clasificada (a carga máxima)	12A
Voltaje(s) nominal(es) de entrada soportado(s)	120V CA
Tipo de conexión de entrada UPS	5-15P
Longitud del cable de entrada del UPS (pies)	6
Longitud del cable de entrada del UPS (m)	1.8
Servicio eléctrico recomendado	15A 120V
Longitud del cable de entrada (pies)	6
Longitud del cable de entrada (mt)	1.8
BATERÍA	
Autonomía con carga completa (minutos)	4 min. (450W)
Autonomía con media carga (minutos)	17 min. (225W)
Tensión del sistema de CC	12V CC
Velocidad de recarga de la batería (baterías incluidas)	Menos de 4,5 horas desde el 10% hasta el 90%.
Cartucho de batería de sustitución (batería interna UPS)	RBC51
Acceso a la batería	Puerta de acceso a la batería
Descripción del reemplazo de la batería	Reemplazo de las baterías en funcionamiento por parte del usuario.
REGULACIÓN DE VOLTAJE	
Descripción de la regulación de tensión	La regulación automática de tensión (AVR) mantiene el funcionamiento con alimentación de línea dentro de un rango de tensión de entrada de 75V a 147V.
Corrección de sobretensión	Las tensiones de entrada de entre 128 y 147 se reducen en un 12%.
Corrección de baja tensión	Las tensiones de entrada entre 93 y 107 se elevan en un 14%.
Corrección de baja tensión grave	Las tensiones de entrada entre 75 y 92 se elevan en un 30%.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATAS
 VAPOYO TECNICO


 6327 C

ALARMAS DE LED E INTERRUPTORES

Indicadores LED	4 LEDs indican el estado de alimentación de línea, alimentación de la batería, sobrecarga y batería baja/reemplazar.
Alarmas	La alarma sonora indica fallas en el suministro eléctrico y batería baja.
Operación para cancelar (silenciar) la alarma	La alarma de corte eléctrico se puede silenciar con el interruptor para cancelar alarma: una vez silenciada, volverá a sonar para indicar el estado de batería baja.
Interruptores (botones)	2 interruptores controlan el estado de encendido y apagado y las funciones de cancelación de alarma y auto test.

SUPRESIÓN DE SOBRECARGA / RUIDO

Valor nominal en joules de supresión 00200064e CA del UPS	510 joules
Tiempo de respuesta de supresión de CA del UPS	Instantáneo
Supresión de Dataline del UPS	Protección de 1 línea de TEL / DSL o Ethernet 10Base T
Supresión de ruido CA EMI / RFI	Sí
Valor nominal en joules de supresión 00200064e CA	510
Tiempo de respuesta de supresión de CA	Instantáneo
Supresión de Dataline	Protección de 1 línea de TEL / DSL o 10Base T Ethernet

FÍSICAS

Factores de forma de instalación soportados incluidos	Torre; montada en la pared (utilice el UPSWM - kit de montaje de la torre)
Factores de forma de instalación soportados con opcional	Para montar en la pared (use el kit UPSWM para montar en torre).
Forma de instalación primaria	Torre
UPS/ Dimensiones del módulo eléctrico en factor de forma primario	10,8 x 5,2 x 7,5
UPS / Peso del módulo eléctrico (libras)	20
UPS / Peso del módulo eléctrico (kilogramos)	9,1
Dimensiones de envío UPS (altura x anchura x profundidad /	14 x 8,2 x 10,4
Peso de envío (libras)	22
Peso de envío (kg)	10

27.3 x
13.3 x
19

35.6 x
21 x
26.4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
YAPOYO TECNICO

Material de la carcasa
UPS PVC

AMBIENTALES

Rango de temperatura
operativa +32 °F a +104 °F / 0 °C a +40 °C.

Rango de temperatura
de almacenamiento +5 °F a +122 °F / -15 °C a +50 °C.

Humedad relativa 0 a 95%, sin condensación.

CA modo BTU / hr.
(carga completa) 47.3

Modo batería BTU / hr.
(carga completa) 431.5

Ruido audible

COMUNICACIONES

Interfaz de
comunicaciones USB (compatible con HID); serial DB9

Software PowerAlert
de Tripp Lite Descarga gratuita de www.tripplite.com.

Cable de comunicación Cableados seriales USB y DB9 incluidos

Compatibilidad con
WatchDog Soporta la aplicación Watchdog, opciones de reinicio del SO y del hardware para aplicaciones remotas.

TIEMPO DE TRANSFERENCIA LÍNEA / BATERÍA

Tiempo de
transferencia De 2 a 4 milisegundos

Transferencia de baja
tensión a la energía
de la batería (punto de
ajuste) 75

Transferencia de alta
tensión a la energía
de la batería (punto de
ajuste) 147

FUNCIONES ESPECIALES

Arranque en frío
(puesta en marcha en
modo batería durante
un .. Tensión) Soporta el funcionamiento con arranque en frío.

Características de alta
disponibilidad Baterías con cambio en funcionamiento

Funciones ecológica y
de alta eficiencia Eficiencia superior al 95% - UPS VERDE (logotipo); UPS interactivo con corrección de caídas de tensión graves y sobretensiones.

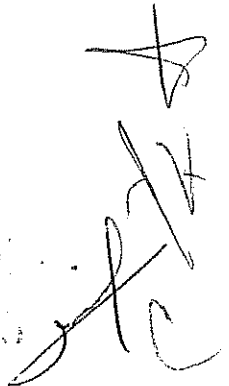
CERTIFICACIONES

Certificaciones del
UPS Probado para UL1778 (EE. UU.), probado para CSA (Canadá), probado para NOM (México), cumple con la FCC Parte 15 Categoría B (EMI), cumple con la FCC Parte 68 / Industrie Canada (telecomunicaciones), ROHS (reducción de sustancias peligrosas).

GARANTÍA

Periodo de garantía
del producto 2 años

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
VAPOYO TÉCNICO 23



Cobertura del equipo conectado \$200.000 de seguro para los equipos conectados.

Productos Relacionados

Productos Opcionales

Tipo de Producto	Modelo Relacionado	Descripción	Cant.
	U022-010		-
	UPSWM	Soporte para montar en la pared y accesorios de instalación (4 arandelas, 4 tornillos, 1 cinta de seguridad Velcro).	-
	WATCHDOGSW	Software de monitoreo/reinicio de servicios WatchDog.	-
	DNET1	Supresor de sobretensiones de red - Protección esencial para líneas de datos y comunicaciones.	-
	DTEL2	Supresor de sobretensiones de red - Protección esencial para líneas de datos y comunicaciones.	-
	DCATV	Supresor de sobretensiones de red - Protección esencial para líneas coaxiales de TV/VCR.	-
	WEXT3-OMNI	Garantía extendida de 3 años - Para OmniSmart, OmniPro, OmniVS.	-
	WEXT5-OMNI	Garantía extendida de 5 años - Para OmniSmart, OmniPro, OmniVS.	-

Más información, incluyendo productos relacionados, manuales de usuario y especificaciones técnicas adicionales, puede ser encontrada en línea en nuestro sitio web: www.tripplite.com/es/products/model.cfm?txtModelID=23.

© 2010 Tripp Lite. Todos los Derechos Reservados.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

U022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI439

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO
Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. B-ADD-037-10

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **B-ADD-037-10**, QUE EFECTÚA LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DEL SIGUIENTE BIEN:

PARTIDA	CLAVE IMSS					DESCRIPCION	CANTIDAD
UNICA	522	600	0114	00	01	UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) TIPO 3	1

-----**ANTECEDENTES**-----

PRIMERO.- LA COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE DE ESTE INSTITUTO, SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) TIPO 3

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS, 26, FRACCIÓN III, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **B-ADD-037-10**.

-----**DESARROLLO DEL EVENTO**-----

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, ONCEAVO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F., LA **C. ROSA CARMINA CERVANTES TOVAR**, REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

SEGUNDO.- EN ESTE EVENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA EMPRESA **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS S.A. DE C.V.**, PRESENTA COTIZACIÓN EN ORIGINAL Y ACTUALIZADA LA CUAL SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA Y SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

EMPRESA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N. ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL M.N. ANTES DE IVA
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS S.A DE C.V.	UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE TIPO 3 MARCA TRIPP- LITE MODELO OMNISMART 700	1	\$ 2,960.00	\$ 2,960.00
SUB TOTAL				\$ 2,960.00
I.V.A.				\$473.60
TOTAL				\$ 3,433.60

TERCERO.- CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

EMPRESA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N. ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL M.N. ANTES DE IVA
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS S.A DE C.V.	UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE TIPO 3 MARCA TRIPP- LITE MODELO OMNISMART 700	1	\$ 2,960.00	\$ 2,960.00
SUB TOTAL				\$ 2,960.00
I.V.A.				\$473.60
TOTAL				\$ 3,433.60

CUARTO.- SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA EL DOCUMENTO DENOMINADO "TÉRMINOS Y CONDICIONES", EL CUAL REGISTRARÁ LA PRESENTE ADJUDICACIÓN. -----

QUINTO.- SE LE INFORMA A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTA ACTA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.06700, MÉXICO, D.F. EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN


- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- GARANTIA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES POR EL PERIODO DE 36 MESES .DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.1 DEL DOCUMENTO ANEXO "TERMINOS Y CONDICIONES".
- CERTIFICADO DE CALIDAD CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.4 DEL DOCUMENTO "TERMINOS Y CONDICIONES" EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE ACTA.
- CARTA DEL FABRICANTE AUTORIZANDO LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES.

SEXTO.- ASÍ MISMO, SE LE INFORMA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, -----

CIERRE DEL ACTA-----

PRIMERO.- NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN A LAS DOCE CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS , DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA -----

POR EL LICITANTE:

EMPRESA	REPRESENTANTE
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS S.A DE C.V.	JOEL GRANADOS MARTÍNEZ 

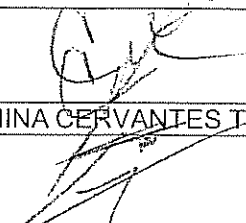
ANEXOS
 VISION DE COMPARTO
 VAPOYO TECNICO

6356



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

POR EL IMSS:

REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN	 ROSA CARMINA CERVANTES TOVAR
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN	GILBERTO GONZALEZ RAMOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. B-ADD-037-10

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI439

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
VISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
B-ADD-037-10

ANEXO 6 (SEIS)

REMISION DEL PEDIDO

FOLIO REMISION

COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

fecha Remision

CONTRATO No.:

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
TOTAL						

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR	E	P	R	L	O	C	I	N	I	S	T	E	P	R	P	A	R	T	E	

ANEXOS

VISION DE CONTRATO

Y APOYO TECNICO

KTC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI439

ANEXO 5

“ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
B-ADD-037-10

ANEXO 7 (SIETE)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción

Contrato _____ número:

Fincado _____ a _____ la _____ empresa:

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a la calendarización de los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:

Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la Coordinación de Planeación y Desarrollo, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES	
El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
El responsable del área de conservación de la unidad	El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.
Nombre y firma del representante del proveedor	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. CONTRATO	FECHA

RECIBE DEL PROVEEDOR		DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN
CONCEPTO			SI	NO	
A)	Bienes	Bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.	SI		
			NO		
H)	Contrato	Copia del Contrato incluyendo la totalidad de sus anexos.	SI		
			NO		
I)	Remisión del pedido	Original y 4 copias de la Remisión	SI		
			NO		

En caso de ser incorrecta la información contenida en algunos de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de Bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de Recibo.

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATO
Y APOYO TÉCNICO

[Handwritten signature]
KTC



LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Nombre del proveedor _____ Contrato Num. _____

Si en la apertura existe alguna (as) de las inconsistencias arriba señaladas, documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

De cada "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", deberá informar al área adquirente correspondiente para los fines procedentes y conservar el original en el expediente respectivo.

Una vez corregidas las inconsistencias encontradas en la apertura del embarque y notificado de ello con un mínimo de 3 días de anticipación, la fecha, hora y listado detallado del bien o bienes a entregar, elabore un alcance a la presente guía y anote en el rubro de observaciones que dicho alcance se deriva del rechazo notificado en el Acta de Rechazo, (indique el número y fecha de la misma).

<p>El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula</p>	<p>El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula</p>
<p>El responsable del área de conservación de la unidad</p>	<p>El responsable administrativo del control de bienes de la unidad.</p>
<p>Nombre y firma del representante del proveedor</p>	

Clave de la norma: Fecha de emisión / actualización Página
 1400-09-110-002 Agosto de 2003

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

[Handwritten signatures and initials]



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción

Contrato _____ número:

Fincado a la empresa: _____

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia al área adquirente correspondiente y a la Coordinación de Planeación y Desarrollo, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES	
El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
El responsable del área de conservación de la unidad	El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.
_____ Nombre y firma del representante del proveedor	

ANEXOS
 VISION DE CONTRATO
 Y APOYO TECNICO

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI439

ANEXO 6

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TÉCNICO



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN
-DIRECTA
B-ADD-037-10

ANEXO NUMERO 3 (TRES)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIANZADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA

VISION DE CONTRATO 8035
Y APOYO TECNICO



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
B-ADD-037-10

CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
VADVO TECNICO

0036